



Periódico Oficial

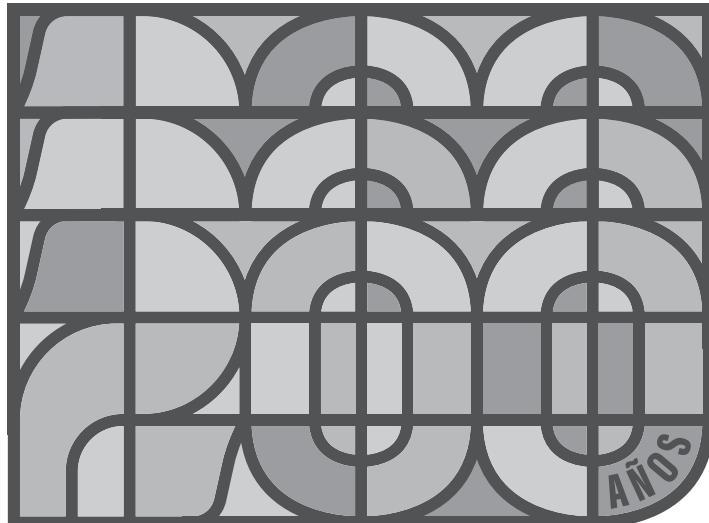
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 28 de Febrero de 2025

TOMO CLXII
NÚMERO
27 V

NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice Sección Quinta



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

NUEVO
LEÓN 200
AÑOS
ASCENDIENDO



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.**

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES A QUE SE REFIERE EL ANEXO METODOLOGICO AL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE FORMA PARTE DEL RAMO GENERAL 33, “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

3-25



Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES A QUE SE REFIERE EL ANEXO METODOLÓGICO AL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE FORMA PARTE DEL RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 188 de la Constitución Política del Estado; 18 apartados A), fracción III y apartado C fracción I, 24 primer párrafo, fracciones XIX y XXXV y 34, fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 6 y los anexos 1, inciso C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2024; 1°, 2°, y 4°, fracciones II, XV y XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y 1, 2, 10 y 11, fracciones I, X y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2025, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 6 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 16 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III.- Que con fecha 5 de febrero de 2025, "BIENESTAR" publicó en el "DOF" el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, el cual establece, en su Transitorio Segundo, lo siguiente:

"SEGUNDO.- Los casos no previstos respecto a la aplicación de la fórmula para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, serán resueltos en el anexo metodológico del Convenio correspondiente, y por única ocasión se ajustarán las fechas de firma de los convenios respectivos a partir de la publicación del presente acuerdo, en términos del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal."

1





IV.- Que de acuerdo con el artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaría de Bienestar) publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

V.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y tomando como base las fórmulas, variables y fuentes de información a que se refiere el considerando III, de este Acuerdo.

VI.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, tercer párrafo, que los Estados, con base en los lineamientos que el propio dispositivo establece y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (Ahora Secretaría de Bienestar), calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus Municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

VII.- Que para efectos de lo anterior, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal convinieron previamente los términos de la citada distribución, a través de la firma del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, correspondientes al Estado de Nuevo León, de fecha 17 de enero de 2025, habiéndose suscrito el Anexo Metodológico a dicho Convenio en la misma fecha.

VIII.- Que, de acuerdo con lo anterior, es conveniente dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el Anexo Metodológico al Convenio mencionado anteriormente, a fin de cumplir debidamente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 35 antes citado.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el Anexo Metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el ejercicio fiscal del año 2025. Por lo tanto, enseguida se inserta el contenido del citado Anexo Metodológico:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE NUEVO LEÓN APlicará PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE





DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FAISMUN (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 24 DEL MES DE FEBRERO DEL 2025 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

DECLARATORIA: La entidad declara no tener municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes al año 2020, incluyendo ajustes en el cálculo de los porcentajes de la línea basal 2013 u otro caso no previsto en los art. 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto al cálculo de distribución del FAISMUN, de conformidad con la cláusula sexta del CONVENIO.

Por otro lado, se hizo una revisión de la línea basal de la información contenida según el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2013, y del "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendarización de la Ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2013" publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de junio de 2013, encontrándose una diferencia en el monto de distribución para los municipios del Estado contenida en dicho Acuerdo, ya que la suma final de todos los montos a distribuir, no corresponde exactamente a la suma de la totalidad de los montos expresados para cada Municipio, debido principalmente al redondeo de cifras en los cálculos, por lo que se emitió una FE DE ERRATAS, publicada mediante Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de enero de 2020, para expresar las cifras en forma correcta, como sigue:

FE DE ERRATAS:

AL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013.

Página 23, renglón 40, dice:

Melchor Ocampo	151,049	0.00027865
----------------	---------	------------

Página 23, renglón 40, debe decir:

Melchor Ocampo	151,048	0.00027865
----------------	---------	------------

Página 24, renglón 3, dice:

Parás	479,521	0.00088461
-------	---------	------------

Página 24, renglón 3, debe decir:

Parás	479,520	0.00088461
-------	---------	------------

PRIMERO. – En cumplimiento con lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presenta la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas,





para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025, y el ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025, corresponden a NUEVO LEÓN, la cantidad de \$1,405,374,036 (Mil cuatrocientos cinco millones trescientos setenta y cuatro mil treinta y seis pesos 00/M.N.), por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: 170,351,735 (Ciento setenta millones trescientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 00/M.N.), para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y \$1,235,022,301 (Mil doscientos treinta y cinco millones veintidós mil trescientos un pesos 00/M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, el ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025, y el ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$\begin{aligned} Z_{i,t} &= \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}} \\ x_{i,t} &= \frac{PPE_{i,T}}{\sum_t PPE_{i,T}} \\ e_{i,t} &= \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T-1}} \end{aligned}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.





$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional, para $PPE_{i,T}$ (2020) o $PPE_{i,T-1}$ (2015) emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{i,t})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013. Fuente de Información
	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsgef.pdf (enlace verificado el 20 de enero de 2025)
Fuente de Información:	





"Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Sitio Electrónico:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

(Fecha de verificación de la liga: 20 de febrero 2025)

Componente Zi,t

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

CONEVAL.

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente ei,t

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el (CONEVAL), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:
CONEVAL.

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo





"Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$	
Nombre:	Incremento FAISMUN
Descripción:	Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el ejercicio fiscal correspondiente, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).
Fuente de Información:	Para el monto FAISMUN 2013, consultar el PEF 2013.
	Para el monto FAISMUN 2025, consultar el ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025, y el ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025.
Sitio Electrónico:	
Monto FAISMUN 2013:	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsgef.pdf (enlace verificado el 20 de enero de 2025)
Monto FAISMUN 2025:	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748440&fecha=05/02/2025#gsc.tab=0 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749409&fecha=18/02/2025#gsc.tab=0 (enlace verificado el 20 de febrero de 2025)
Indicaciones:	Para el caso del monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan actualizaciones que no hayan sido incorporadas, en este caso, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.
	Para el caso del Monto FAISMUN 2025, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.
	El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2025, para los municipios o las Demarcaciones Territoriales de Nuevo León según corresponda se deberán describir las etapas del cálculo y cada paso que conforma la etapa incluyendo casos no previstos en la LCF.

Paso 1. Cálculo del componente Z_{it} .

7





Clave INEGI del Municipio	Municipio o demarcación territorial	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_t x_{i,t}}$
19001	Abasolo	14	3.2421787676	0.0001759324	0.0005704044	0.0001702829
19002	Agualeguas	14	3.2271154473	0.0001759324	0.0005677543	0.0001694918
19003	Los Aldamas	7	3.1228906425	0.0000879662	0.0002747089	0.0000820089
19004	Allende	276	3.2930603025	0.0034683824	0.0114215925	0.0034096893
19005	Anáhuac	257	3.2784090099	0.0032296170	0.0105880054	0.0031608385
19006	Apodaca	4,925	3.2202183781	0.0618905198	0.1993009890	0.0594973473
19007	Aramberri	1,365	3.5259165701	0.0171534131	0.0604815034	0.0180555502
19008	Bustamante	37	3.2848089114	0.0004649643	0.0015273189	0.0004559507
19009	Cadereyta Jiménez	1,668	3.2329722583	0.0209610938	0.0677666347	0.0202303813
19010	El Carmen	1,753	3.2779897883	0.0220292551	0.0722116731	0.0215573591
19011	Cerralvo	64	3.4240192462	0.0008042626	0.0027538106	0.0008220954
19012	Clénega de Flores	1,060	3.1907871893	0.0133205992	0.0425031972	0.0125884844
19013	China	96	3.3869403715	0.0012063939	0.0040859842	0.0012197893
19014	Doctor Arroyo	4,586	3.5258407065	0.0576304413	0.2031957560	0.0608600526
19015	Doctor Coss	13	3.5327542398	0.0001633658	0.0005771314	0.0001722911
19016	Doctor González	40	3.1885022058	0.0005026641	0.0016027457	0.0004784678
19017	Galeana	2,029	3.5724956615	0.0254976375	0.0910901993	0.0271931677
19018	García	5,116	3.2716995581	0.0642907409	0.2103399887	0.0627928212
19019	San Pedro Garza García	336	3.0947363984	0.0042223786	0.0130671488	0.0039009374
19020	General Bravo	76	3.5750610131	0.0009550618	0.0034144043	0.0010193025
19021	General Escobedo	9,422	3.4024785151	0.1184025334	0.4028620761	0.1202664623
19022	General Terán	127	3.4517916497	0.0015959586	0.0055089165	0.0016445775
19023	General Treviño	13	3.5142345311	0.0001633658	0.0005741059	0.0001713879
19024	General Zaragoza	1,163	3.6782487418	0.0146149593	0.0537574556	0.0160482194
19025	General Zuazua	1,397	3.2420950685	0.0175555444	0.0569167439	0.0169913621
19026	Guadalupe	4,722	3.3873502365	0.0593394993	0.2010036671	0.0600056480
19027	Los Herreras	17	3.6824162423	0.0002136323	0.0007824102	0.0002335730
19028	Higueras	17	3.3935510613	0.0002136323	0.0007249720	0.0002164260
19029	Hualahuises	37	3.1610210330	0.0004649543	0.0014697620	0.0004387682
19030	Iturbide	181	3.4124692287	0.0022745551	0.0077618494	0.0023171458
19031	Juárez	7,664	3.1992784934	0.0963104454	0.3081239365	0.0919842745





Clave INEGI del Municipio	Municipio o demarcación territorial	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) PPE _{i,T}	(2) CPPE _{i,T}	(3) $PPE_{i,T} / \sum_i PPE_{i,T}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
19032	Lampazos de Naranjo	22	3.3187953846	0.0002764653	0.0009175316	0.0002739108
19033	Linares	1,854	3.7196242751	0.0232984820	0.0866615991	0.0258710972
19034	Mariá	29	3.5543791939	0.0003644315	0.0012953277	0.0003866943
19035	Melchor Ocampo	3	3.4056546112	0.0000376998	0.0001283925	0.0000383290
19036	Mier y Noriega	1,542	3.5821315307	0.0193777018	0.0694134767	0.0207220132
19037	Mina	110	3.4857890998	0.0013823263	0.0048184981	0.0014384668
19038	Montemorelos	386	3.3285297425	0.0048507088	0.0161457284	0.0048199862
19039	Monterrey	19,015	3.3337551559	0.2389539560	0.7966139827	0.2378132646
19040	Parás	2	3.1468531469	0.0000251332	0.0000790905	0.0000236109
19041	Pesquería	1,785	3.2200922203	0.0224313863	0.0722311327	0.0215631684
19042	Los Ramones	106	3.8756094900	0.0013320599	0.0051625441	0.0015411749
19043	Rayones	109	3.5855009273	0.0013697597	0.0049112748	0.0014661634
19044	Sabinas Hidalgo	295	3.3800587525	0.0037071479	0.0125303777	0.0037406951
19045	Salinas Victoria	1,546	3.3426635735	0.0194279682	0.0649411617	0.0193868925
19046	San Nicolás de los Garza	1,383	3.2226055003	0.0173796119	0.0560076330	0.0167199652
19047	Hidalgo	161	3.2191014027	0.0020232231	0.0065129603	0.0019443148
19048	Santa Catarina	2,377	3.3124058722	0.0298708153	0.0989442641	0.0295378426
19049	Santiago	313	3.4620847265	0.0039333467	0.0136175797	0.0040652576
19050	Vallecillo	13	3.2937080845	0.00016333658	0.0005380794	0.0001606329
19051	Villadama	33	3.4924547518	0.0004148979	0.0014483136	0.0004323652
Total		79,576	172.2551289076	1.0000000000	3.3497457941	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2025 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2025}$
542,068,825.00	1,235,022,301.00	692,953,476.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o demarcación territorial por el concepto $Z_{i,t}$

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013, 2025}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
19001	Abasolo	692,953,476	0.0001702829	94,398.50

9





Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(5) $Z_{t,t}$	(9) Asignación $Z_{t,t}$
19002	Agualeguas	692,953,476	0.0001694918	93,959.92
19003	Los Aldamas	692,953,476	0.0000820089	45,462.67
19004	Allende	692,953,476	0.0034095893	1,890,204.86
19005	Anáhuac	692,953,476	0.0031608385	1,752,251.20
19006	Apodaca	692,953,476	0.0594973473	32,983,114.92
19007	Aramberri	692,953,476	0.0180555502	10,009,325.03
19008	Bustamante	692,953,476	0.0004559507	252,762.09
19009	Cadereyta Jiménez	692,953,476	0.0202303813	11,214,970.45
19010	El Carmen	692,953,476	0.0215573591	11,950,597.56
19011	Cerralvo	692,953,476	0.0008220954	455,739.09
19012	Ciénega de Flores	692,953,476	0.0126884844	7,034,023.49
19013	China	692,953,476	0.0012197893	676,205.80
19014	Doctor Arroyo	692,953,476	0.0606600526	33,627,675.43
19015	Doctor Coss	692,953,476	0.0001722911	95,511.77
19016	Doctor González	692,953,476	0.0004784878	265,244.77
19017	Galeana	692,953,476	0.0271931677	15,074,880.09
19018	García	692,953,476	0.0627928212	34,810,002.97
19019	San Pedro Garza García	692,953,476	0.0039009374	2,162,534.52
19020	General Bravo	692,953,476	0.0010193025	565,063.38
19021	General Escobedo	692,953,476	0.1202664623	66,671,250.45
19022	General Terán	692,953,476	0.0016445775	911,692.55
19023	General Treviño	692,953,476	0.0001713879	95,011.07
19024	General Zaragoza	692,953,476	0.0160482194	8,896,535.56
19025	General Zuazua	692,953,476	0.0169913621	9,419,378.77
19026	Guadalupe	692,953,476	0.0600056480	33,264,897.91
19027	Los Herreras	692,953,476	0.0002335730	129,484.19
19028	Higueras	692,953,476	0.0002184280	119,978.50
19029	Hualahuises	692,953,476	0.0004387682	243,236.77
19030	Iturbide	692,953,476	0.0023171458	1,284,539.39
19031	Juárez	692,953,476	0.0919842745	50,992,658.19
19032	Lampazos de Naranjo	692,953,476	0.0002739108	151,845.97
19033	Linares	692,953,476	0.0258710972	14,341,973.39
19034	Marín	692,953,476	0.0003866943	214,368.94
19035	Melchor Ocampo	692,953,476	0.0000383290	21,248.19
19036	Mier y Noriega	692,953,476	0.0207220132	11,487,512.88
19037	Mina	692,953,476	0.0014384668	797,432.45
19038	Montemorelos	692,953,476	0.0048199862	2,672,020.93





Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(5) Z_{lt}	(9) Asignación Z_{lt}
19039	Monterrey	692,953,476	0.2378132646	131,834,822.65
19040	Parás	692,953,476	0.0000236109	13,089.00
19041	Pesquería	692,953,476	0.0215631684	11,953,818.00
19042	Los Ramones	692,953,476	0.0015411749	854,369.99
19043	Rayones	692,953,476	0.0014661634	812,786.43
19044	Sabinas Hidalgo	692,953,476	0.0037408951	2,073,702.13
19045	Salinas Victoria	692,953,476	0.0193868925	10,747,371.65
19046	San Nicolás de los Garza	692,953,476	0.0167199652	9,268,926.39
19047	Hidalgo	692,953,476	0.0019443148	1,077,855.75
19048	Santa Catarina	692,953,476	0.0295378426	16,374,680.57
19049	Santiago	692,953,476	0.0040652578	2,253,627.53
19050	Vallecillo	692,953,476	0.0001606329	89,048.90
19051	Villadama	692,953,476	0.0004323652	239,687.20
Total			1.0000000000	554,362,780.80

Paso 4. Cálculo del componente e_{lt} :

Clave INEGI del Municipio	Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{l,T-1}$	(1) $PPE_{l,T}$	(11) $\frac{PPE_{l,T-1}}{PPE_{l,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{l,T-1}}{\sum_l PPE_{l,T}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
19001	Abasolo	22	14	1.5714285714	0.0197191226
19002	Agualeguas	17	14	1.2142857143	0.0152375038
19003	Los Aldamas	9	7	1.2857142857	0.0161338276
19004	Allende	364	276	1.3188405797	0.0165495139
19005	Anáhuac	635	257	2.4708171206	0.0310051290
19006	Apodaca	3,581	4,925	0.7271065990	0.0091241208
19007	Aramberri	2,475	1,365	1.8131868132	0.0227528337
19008	Bustamante	57	37	1.5405405405	0.0193315231
19009	Cadereyta Jiménez	1,580	1,668	0.9472422062	0.0118864996
19010	El Carmen	348	1,753	0.1985168283	0.0024910949
19011	Cerralvo	179	64	2.7988750000	0.0350966769
19012	Ciénega de Flores	435	1,060	0.4103773585	0.0051496336
19013	China	318	96	3.3125000000	0.0415670140

11





Clave INEGI del Municipio	Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) PPE_{t-1}	(1) PPE_t	(11)	(12)
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{t-1}}{PPE_t}$	$e = \frac{\frac{PPE_{t-1}}{PPE_t}}{\sum_i \frac{PPE_{t-1}}{PPE_t}}$
19014	Doctor Arroyo	6,772	4,586	1.4766681204	0.0185300180
19015	Doctor Coss	18	13	1.3846153846	0.0173748912
19016	Doctor González	17	40	0.4250000000	0.0053331263
19017	Galeana	5,313	2,029	2.6185312982	0.0328587252
19018	García	3,159	5,116	0.6174745895	0.0077484000
19019	San Pedro Garza García	191	336	0.5684523810	0.0071332432
19020	General Bravo	137	76	1.8026315789	0.0226203810
19021	General Escobedo	6,376	9,422	0.6767140734	0.0084917686
19022	General Terán	679	127	5.3464566929	0.0670901858
19023	General Treviño	8	13	0.6153846154	0.0077221739
19024	General Zaragoza	850	1,163	0.7308664437	0.0091713264
19025	General Zuazua	590	1,397	0.4223335719	0.0052996666
19026	Guadalupe	6,137	4,722	1.2996611605	0.0163088404
19027	Los Herreras	4	17	0.2352941176	0.0029525959
19028	Higueras	15	17	0.8823529412	0.0110722346
19029	Hualahuises	174	37	4.7027027027	0.0590120179
19030	Iturbide	223	181	1.2320441989	0.0154603467
19031	Juárez	5,612	7,684	0.7322546973	0.0091887219
19032	Lampazos de Naranjo	141	22	6.4090909091	0.0804246858
19033	Linares	2,167	1,854	1.1688241640	0.0146670281
19034	Marín	41	29	1.4137931034	0.0177410288
19035	Melchor Ocampo	0	3	0.0000000000	0.0000000000
19036	Mier y Noriega	1,591	1,542	1.0317769131	0.0129472862
19037	Mina	211	110	1.9181818182	0.0240703670
19038	Montemorelos	1,079	386	2.7953367876	0.0350773746
19039	Monterrey	11,497	19,015	0.6046279253	0.0075871932
19040	Parás	3	2	1.5000000000	0.0188227988
19041	Pesquería	918	1,785	0.5142857143	0.0064535310
19042	Los Ramones	82	106	0.7735849057	0.0097073554





Clave INEGI del Municipio	Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
19043	Rayones	311	109	2.8532110092	0.0358036112
19044	Sabinas Hidalgo	496	295	1.6813559322	0.0210985496
19045	Salinas Victoria	1,163	1,546	0.7522639069	0.0094398081
19046	San Nicolás de los Garza	2,140	1,383	1.5473608098	0.0194171075
19047	Hidalgo	168	161	1.0434782609	0.0130941209
19048	Santa Catarina	2,737	2,377	1.1514514093	0.0144490255
19049	Santiago	390	313	1.2460063898	0.0156355517
19050	Vallecillo	52	13	4.0000000000	0.0501941302
19051	Villaldama	63	33	1.9090909091	0.0239562894
	Total	71,545	79,576	79.6905930515	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para municipio o demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
19001	Abasolo	692,953,476	0.0197191226	2,732,886.90
19002	Agualeguas	692,953,476	0.0152375038	2,111,776.24
19003	Los Aldamas	692,953,476	0.0161338276	2,235,998.38
19004	Allende	692,953,476	0.0165495139	2,293,608.64
19005	Anáhuac	692,953,476	0.0310051290	4,297,022.39
19006	Apodaca	692,953,476	0.0091241208	1,264,518.25
19007	Aramberri	692,953,476	0.0227528337	3,153,331.04
19008	Bustamante	692,953,476	0.0193315231	2,679,169.23
19009	Cadereyta Jiménez	692,953,476	0.0118864996	1,647,358.25
19010	El Carmen	692,953,476	0.0024910949	345,242.57
19011	Cerralvo	692,953,476	0.0350966769	4,864,072.86
19012	Ciénega de Flores	692,953,476	0.0051496336	713,691.31
19013	China	692,953,476	0.0415670140	5,760,801.37
19014	Doctor Arroyo	692,953,476	0.0185300180	2,568,088.07
19015	Doctor Coss	692,953,476	0.0173748912	2,407,998.25
19016	Doctor González	692,953,476	0.0053331263	739,121.69





Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(12) e_{Lr}	(13) Asignación e_{Lr}
19017	Galeana	692,953,476	0.0328587252	4,553,913.57
19018	García	692,953,476	0.0077484000	1,073,856.14
19019	San Pedro Garza García	692,953,476	0.0071332432	988,601.13
19020	General Bravo	692,953,476	0.0226203810	3,134,974.33
19021	General Escobedo	692,953,476	0.0084917686	1,176,880.11
19022	General Terán	692,953,476	0.0670901858	9,298,075.49
19023	General Treviño	692,953,476	0.0077221739	1,070,221.45
19024	General Zaragoza	692,953,476	0.0091713264	1,271,060.51
19025	General Zuazua	692,953,476	0.0052996666	734,484.47
19026	Guadalupe	692,953,476	0.0163088404	2,260,253.52
19027	Los Herreras	692,953,476	0.0029525959	409,202.32
19028	Higueras	692,953,476	0.0110722348	1,534,508.69
19029	Hualahuises	692,953,476	0.0590120179	8,178,516.58
19030	Iturbide	692,953,476	0.0154603467	2,142,660.20
19031	Juárez	692,953,476	0.0091887219	1,273,471.36
19032	Lampazos de Naranjo	692,953,476	0.0804246858	11,146,113.12
19033	Linares	692,953,476	0.0146670281	2,032,713.61
19034	Marín	692,953,476	0.0177410288	2,458,741.51
19035	Melchor Ocampo	692,953,476	0.0000000000	0.00
19036	Mier y Noriega	692,953,476	0.0129472862	1,794,373.39
19037	Mina	692,953,476	0.0240703670	3,335,928.89
19038	Montemorelos	692,953,476	0.0350773746	4,861,397.74
19039	Monterrey	692,953,476	0.0075871932	1,051,514.38
19040	Parás	692,953,476	0.0188227988	2,608,664.77
19041	Pesquería	692,953,476	0.0064535310	894,399.35
19042	Los Ramones	692,953,476	0.0097073554	1,345,349.13
19043	Rayones	692,953,476	0.0358036112	4,962,047.37
19044	Sabinas Hidalgo	692,953,476	0.0210985496	2,924,062.66
19045	Salinas Victoria	692,953,476	0.0094398081	1,308,269.57
19046	San Nicolás de los Garza	692,953,476	0.0194171075	2,691,030.42
19047	Hidalgo	692,953,476	0.0130941209	1,814,723.32
19048	Santa Catarina	692,953,476	0.0144490255	2,002,500.49
19049	Santiago	692,953,476	0.0156355517	2,166,941.98
19050	Vallecillo	692,953,476	0.0501941302	6,956,439.39





Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(12) e_{lt}	(13) Asignación e_{lt}
19051	Villadama	692,953,476	0.0239562894	3,320,118.80
	Total		1.0000000000	138,590,695.20

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{l,2013}$):

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{l,2013}$
19001	Abasolo	766,843.00
19002	Agualeguas	1,049,016.00
19003	Los Aldamas	600,145.00
19004	Allende	3,985,111.00
19005	Anáhuac	9,463,235.00
19006	Apodaca	25,490,809.00
19007	Aramberri	20,881,074.00
19008	Bustamante	916,446.00
19009	Cadereyta Jiménez	13,484,170.00
19010	El Carmen	2,584,860.00
19011	Cerralvo	2,335,258.00
19012	Ciénega de Flores	1,979,360.00
19013	China	4,368,623.00
19014	Doctor Arroyo	48,883,824.00
19015	Doctor Coss	675,794.00
19016	Doctor González	1,547,992.00
19017	Galeana	29,833,047.00
19018	García	17,389,618.00
19019	San Pedro Garza García	4,827,697.00
19020	General Bravo	3,239,401.00
19021	General Escobedo	32,685,635.00
19022	General Terán	10,138,526.00
19023	General Treviño	619,905.00
19024	General Zaragoza	10,651,908.00
19025	General Zuazua	3,670,041.00
19026	Guadalupe	38,712,733.00
19027	Los Herreras	757,567.00
19028	Higueras	553,133.00
19029	Hualahuises	2,069,858.00

15





Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación F ₂₀₁₃
19030	Iturbide	5,721,007.00
19031	Juárez	18,337,812.00
19032	Lampazos de Naranjo	1,758,466.00
19033	Linares	29,040,787.00
19034	Marín	571,531.00
19035	Melchor Ocampo	151,046.00
19036	Mier y Noriega	7,553,104.00
19037	Mina	2,494,487.00
19038	Montemorelos	18,146,760.00
19039	Monterrey	85,834,546.00
19040	Parás	479,520.00
19041	Pesquería	3,776,935.00
19042	Los Ramones	2,289,725.00
19043	Rayones	2,496,881.00
19044	Sabinas Hidalgo	6,525,070.00
19045	Salinas Victoria	11,389,178.00
19046	San Nicolás de los Garza	16,618,471.00
19047	Hidalgo	1,953,888.00
19048	Santa Catarina	23,049,438.00
19049	Santiago	6,979,684.00
19050	Vallecas	1,430,399.00
19051	Villadama	1,338,461.00
	Total	542,068,825.00

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio o demarcación territorial respecto del FAISMUN 2025:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 (F ₂₀₁₃)	(9) Z _{tx}	(13) e _{tx}	(15) Asignación FAISMUN 2025
19001	Abasolo	766,843.00	94,398.50	2,732,886.90	3,594,128.41
19002	Agualegas	1,049,016.00	93,959.92	2,111,776.24	3,254,752.17
19003	Los Aldamas	600,145.00	45,462.67	2,235,998.38	2,881,606.05
19004	Allende	3,985,111.00	1,890,204.86	2,293,608.64	8,168,924.50
19005	Anáhuac	9,463,235.00	1,752,251.20	4,297,022.39	15,512,508.59





EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 (F _{i,2013})	(9) Z _{i,t}	(13) e _{i,t}	(15) Asignación FAISMUN 2025
19006	Apodaca	25,490,809.00	32,983,114.92	1,264,518.25	59,738,442.17
19007	Aramberri	20,861,074.00	10,009,325.03	3,153,331.04	34,023,730.08
19008	Bustamante	916,446.00	252,762.09	2,679,169.23	3,848,377.32
19009	Cadereyta Jiménez	13,484,170.00	11,214,970.45	1,647,358.25	26,346,498.70
19010	El Carmen	2,584,860.00	11,950,597.56	345,242.57	14,880,700.13
19011	Cerralvo	2,335,258.00	455,739.09	4,864,072.86	7,655,069.95
19012	Ciénega de Flores	1,979,380.00	7,034,023.49	713,691.31	9,727,074.79
19013	China	4,368,623.00	676,205.80	5,760,801.37	10,805,630.18
19014	Doctor Arroyo	48,883,824.00	33,627,875.43	2,568,088.07	85,079,587.50
19015	Doctor Coss	675,794.00	95,511.77	2,407,998.25	3,179,304.02
19016	Doctor González	1,547,992.00	265,244.77	739,121.69	2,552,358.45
19017	Galeana	29,833,047.00	15,074,880.09	4,553,913.57	49,461,840.65
19018	García	17,389,618.00	34,810,002.97	1,073,856.14	53,273,477.11
19019	San Pedro Garza García	4,827,697.00	2,162,534.52	988,601.13	7,978,832.66
19020	General Bravo	3,239,401.00	565,063.38	3,134,974.33	6,939,438.71
19021	General Escobedo	32,685,635.00	66,671,250.45	1,176,880.11	100,533,765.56
19022	General Terán	10,138,526.00	911,692.55	9,298,075.49	20,348,294.03
19023	General Treviño	619,905.00	95,011.07	1,070,221.45	1,785,137.51
19024	General Zaragoza	10,651,908.00	8,896,535.56	1,271,060.51	20,819,504.07
19025	General Zuazua	3,670,041.00	9,419,378.77	734,484.47	13,823,904.24
19026	Guadalupe	38,712,733.00	33,264,887.91	2,260,253.52	74,237,884.43
19027	Los Herreras	757,587.00	129,484.19	409,202.32	1,296,253.50
19028	Higueras	553,133.00	119,978.50	1,534,508.69	2,207,620.19
19029	Hualahuises	2,069,858.00	243,236.77	8,178,516.58	10,491,611.35
19030	Iturbide	5,721,007.00	1,284,539.39	2,142,660.20	9,148,206.59
19031	Juárez	18,337,812.00	50,992,858.19	1,273,471.36	70,603,941.54
19032	Lampazos de Naranjo	1,758,466.00	151,845.97	11,146,113.12	13,056,425.09
19033	Linares	29,040,787.00	14,341,973.39	2,032,713.61	45,415,474.00
19034	Marín	571,531.00	214,368.94	2,458,741.51	3,244,641.45
19035	Melchor Ocampo	151,048.00	21,248.19	0.00	172,296.19
19036	Mier y Noriega	7,553,104.00	11,487,512.88	1,794,373.39	20,834,990.27
19037	Mina	2,494,487.00	797,432.45	3,335,928.89	6,627,848.34

17





Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) Z_{it}	(13) θ_{it}	(15) Asignación FAISMUN 2025
19038	Montemorelos	18,146,760.00	2,672,020.93	4,861,397.74	25,680,178.67
19039	Monterrey	85,834,546.00	131,834,822.65	1,051,514.38	218,720,883.03
19040	Parás	479,520.00	13,089.00	2,608,664.77	3,101,273.78
19041	Pesquería	3,776,935.00	11,953,818.00	894,399.35	16,625,152.35
19042	Los Ramones	2,289,725.00	854,369.99	1,345,349.13	4,489,444.12
19043	Rayones	2,496,881.00	812,786.43	4,962,047.37	8,271,714.80
19044	Sabinas Hidalgo	6,525,070.00	2,073,702.13	2,924,062.66	11,522,834.79
19045	Salinas Victoria	11,369,176.00	10,747,371.65	1,308,269.57	23,424,817.22
19046	San Nicolás de los Garza	16,618,471.00	9,268,926.39	2,691,030.42	28,578,427.82
19047	Hidalgo	1,963,888.00	1,077,855.75	1,814,723.32	4,856,467.07
19048	Santa Catarina	23,049,438.00	16,374,880.57	2,002,500.49	41,426,619.06
19049	Santiago	6,979,684.00	2,253,627.53	2,166,941.98	11,400,253.51
19050	Vallecillo	1,430,399.00	89,048.90	6,956,439.39	8,475,887.30
19051	Villaldama	1,338,461.00	239,687.20	3,320,118.80	4,898,267.00
Total		542,068,825.00	554,362,780.80	138,590,695.20	1,235,022,301.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2025 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2025	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2025
19001	Abasolo	3,594,128.41	3,594,128.00
19002	Agualegas	3,254,752.17	3,254,752.00
19003	Los Aldamas	2,881,606.05	2,881,606.00
19004	Allende	8,168,924.50	8,168,924.00
19005	Anáhuac	15,512,508.59	15,512,509.00
19006	Apodaca	59,738,442.17	59,738,442.00
19007	Aramberri	34,023,730.08	34,023,730.00
19008	Bustamante	3,848,377.32	3,848,377.00
19009	Cadereyta Jiménez	26,346,498.70	26,346,499.00
19010	El Carmen	14,880,700.13	14,880,700.00
19011	Cerralvo	7,655,069.95	7,655,070.00
19012	Ciénega de Flores	9,727,074.79	9,727,075.00
19013	China	10,805,630.18	10,805,630.00





Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2025	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2025
19014	Doctor Arroyo	85,079,587.50	85,079,588.00
19015	Doctor Coss	3,179,304.02	3,179,304.00
19016	Doctor González	2,552,358.45	2,552,358.00
19017	Galeana	49,461,840.65	49,461,841.00
19018	García	53,273,477.11	53,273,477.00
19019	San Pedro Garza García	7,978,832.66	7,978,833.00
19020	General Bravo	6,939,438.71	6,939,439.00
19021	General Escobedo	100,533,765.56	100,533,766.00
19022	General Terán	20,348,294.03	20,348,294.00
19023	General Treviño	1,785,137.51	1,785,138.00
19024	General Zaragoza	20,819,504.07	20,819,504.00
19025	General Zuazua	13,823,904.24	13,823,904.00
19026	Guadalupe	74,237,884.43	74,237,884.00
19027	Los Herreras	1,296,253.50	1,296,254.00
19028	Higueras	2,207,620.19	2,207,620.00
19029	Hualahuises	10,491,611.35	10,491,611.00
19030	Iturbide	9,148,206.59	9,148,207.00
19031	Juárez	70,603,941.54	70,603,942.00
19032	Lampazos de Naranjo	13,056,425.09	13,056,425.00
19033	Linares	45,415,474.00	45,415,474.00
19034	Marín	3,244,641.45	3,244,641.00
19035	Melchor Ocampo	172,296.19	172,298.00
19036	Mier y Noriega	20,834,990.27	20,834,990.00
19037	Mina	6,627,848.34	6,627,848.00
19038	Montemorelos	25,680,178.87	25,680,179.00
19039	Monterrey	218,720,883.03	218,720,883.00
19040	Parás	3,101,273.78	3,101,274.00
19041	Pesquería	16,625,152.35	16,625,152.00
19042	Los Ramones	4,489,444.12	4,489,444.00
19043	Rayones	8,271,714.80	8,271,715.00
19044	Sabinas Hidalgo	11,522,834.79	11,522,835.00
19045	Salinas Victoria	23,424,817.22	23,424,817.00

19





Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2025	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2025
19046	San Nicolás de los Garza	28,578,427.82	28,578,428.00
19047	Hidalgo	4,856,467.07	4,856,467.00
19048	Santa Catarina	41,428,619.06	41,428,619.00
19049	Santiago	11,400,253.51	11,400,254.00
19050	Vallecillo	8,475,887.30	8,475,887.00
19051	Villaldama	4,898,267.00	4,898,267.00
Total		1,235,022,301.00	1,235,022,301.00

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y demarcaciones territoriales ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado SÉPTIMO del presente Anexo conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades, siempre y cuando en dichas estimaciones se consideren las cifras publicadas en el ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025, y el ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo ascienden a la cantidad de \$1; 235, 022,301.00 (mil doscientos treinta y cinco millones veintidós mil trescientos un pesos 00/100 M.N.) según el Acuerdo a que se refiere el considerando II.

**DISTRIBUCIÓN AL ESTADO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL
NUEVO LEÓN 2025**

Mes	Monto (Pesos)
Enero	137,239,964
Febrero	121,975,815
Marzo	121,975,815
Abril	121,975,815
Mayo	121,975,815
Junio	121,975,815
Julio	121,975,815





Agosto	121,975,815
Septiembre	121,975,815
Octubre	121,975,817
Monto Total	1,235,022,301

ARTÍCULO TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- En los términos del Acuerdo a que se refiere el considerando II, las fechas de entrega de dichos recursos del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2025**

Mes	Día de Entrega
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad al artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos mencionados en el punto Segundo de este Acuerdo, se ministraran a los Municipios los primeros diez meses del año por partes iguales, de acuerdo con las fechas que se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2025

Mes	Fecha Límite de Pago
Enero	07 marzo
Febrero	07 marzo





Marzo	07 de abril
Abril	08 de mayo
Mayo	06 de junio
Junio	07 de julio
Julio	07 de agosto
Agosto	05 de septiembre
Septiembre	07 de octubre
Octubre	07 de noviembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Cuarto de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado y el municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

Los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Respecto de las Aportaciones de este Fondo, los municipios tendrán las obligaciones a que se refiere la fracción II, del apartado B, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se mencionan a continuación:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;





- IV. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios lo harán por conducto de las entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios. Asimismo los municipios deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- VII. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el Gobierno del Estado, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Los Municipios proporcionarán la información requerida por la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Secretaría de Igualdad e Inclusión y de acuerdo con los lineamientos que dicha Dependencia Federal establezca.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, su capital, el día 28-veintiocho de febrero de 2025.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA C. SECRETARIA DE IGUALDAD E
INCLUSIÓN DEL ESTADO

MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx